



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 65/2018, por Crédito Extraordinario, relativo a la concesión de una subvención con carácter nominativo a favor de la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados, para realización de actividades de concienciación del problema del despoblamiento en el medio rural, por importe de quince mil euros (15.000,00 €).

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 65/2018, por Créditos Extraordinarios, para la concesión de una subvención con carácter nominativo, a favor de la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados, para la realización de actividades de concienciación del problema del despoblamiento en el medio rural, por importe de quince mil euros 15.000,00, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº 178 01.9121.48961	SUBV. NOM. UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA	15.000,00
Total Créditos Extraordinarios		15.000,00
2.- Bajas de Créditos		
Partida	Denominación	
01.9121.48901	Subvenciones CD a Instituc. Y part. Sin animo de lucro para gastos corrientes. Organos de Gobierno	15.000,00
Total Bajas de Créditos		15.000,00

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Subvenciones 2018	
Anexo II (Subvenciones nominativas de concesión directa)	15.000,00

Anexo III (Las ayudas que prevea conceder directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c de la LGS)	-15.000,00
---	------------

Tercero.- Aprobar la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

1.- PRESIDENCIA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Presidencia	Subvenciones CD. Instituciones sin ánimo de lucro y particulares. Gastos Corrientes	01.9121.48901	-15.000,00
Presidencia	SUBV. UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA. ACTIVIDADES DE CONCIENCIACION DEL PROBLEMA DEL DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL	01.9121.48961	15.000,00
	<u>TOTAL MODIFICACIÓN AREA 1</u>		0,00

Cáceres, a 27 de julio de 2018
EL SECRETARIO,

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

